SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

SOLICITUD DE **OTORGAMIENTO** DE REMBARQUES FORESTALES: TRÁMITES SUBSECUENTES (03-020-B)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRES Y FIRMAS DE PARTICULARES.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 284/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 10 DE JULIO DE 2017.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP.08-2017/2025
BITÁCORA: 08/DK-0028/05/17

Chihuahua, Chihuahua, 02 de Mayo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EJIDO MADERA (ASERRADERO)
CALLE SEGUNDA Y MORELOS 0 MADERA CENTRO
31940 MADERA, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 02 de Mayo de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el denominado EJIDO MADERA.-ASERRADERO MADERA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SRN.DGF.310.2814/99-3474 de fecha 30 de Septiembre de 1999, que cuenta con el código de identificación **T08040EMA002** ubicado en KM. 1 CARR. MADERA- LA NORTEÑA EJIDO MADERA C.P. 31940 Madera Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, *Pinus spp.*, Pino, 382.35 Metros cúbicos	10	4082	4091	17207716	17207725
astillas, *Pinus spp.*, Pino, 338.053 Metros cúbicos aparentes	4	4092	4095	17207726	17207729

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LAPROTECC
NATURALES

[redacted]

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSEN DE LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIAN ACUERDO DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017, FIRMA SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECC